Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

el Año de Camara se corresponde à la Casa Alondiga por el piso, y de consiguiente por lo mismo à Propios, en cuyo concepto toca el conozimiento al R.l y Supremo Consejo de Castilla; y dedictamen se le consulte con testimonio insertivo à la letra de dho Dictamen, y de lo que resulte de Reglamento particular del Posito en lo que conduzca que le parezca alguedize haze ser el Capitulo quarto; Con lo demas que sea combeniente y corresponda, para q.e en inteligencia de todo determine lo que sea de su R.l agrado: y tambien se le haga presente en la misma forma al Ex.mo señor Marq.s de Roda Superintendente gr.al de los Positos de España para su inteligencia; Y no saliendo assi por Acuerdo, protesta el Guedize no le pare perjuizio, y pide se le de por testimonio con insercion de todo lo que de su expresado, Proposiciones que se hizieren, Acuerdo que recayere, y demarquesena que se le dare para los efectos que haya lugar, y recursos que le combengan. Y la Ciudad habiendo tratado y conferido el negozio que comprehende dha proposizion, teniendo presente seba à entablar un Pleito en el que se ha de alegar su perte nezze à la Ciudad, ò à el Posito este ò aquel Año, y q.e antes de subrizarlo ò comprehenderlo es debido sean los Docum.tos q.e favorezcan à una y otra parte, dando à este fin la Alcalde